

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVIII - TOMO DXLVI - Nº 141
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 29 DE JULIO DE 2010

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

MORRISON - O/ Juez 1º Inst. 2º Nom. B. Ville, Autos " Municipalidad de Morrison c/ María Regalado - D. Ejec." (M-08-08) Mart. Bajamich, 01-151, Rtará. 29-07-10; 10 hs., sede J. Paz Morrison, lo sgte.: fracción de terreno, situada en pte. N. del sitio 7, Mz. 4, al N. de la vía férrea, del pueblo Morrison, Unión-Cba., es de forma cuadrada y mide: 20 m. de E. a O. por 20 m. de N. a S., c/ sup. 400 m. 2; linda: N. c/ Bv. Bs. As.; al S. c/ más terreno del sitio 7; E. c/ lote 6; y O. c/ lote 8. Consta de Dº en la Mat. 1223334, a nombre de María Regalado; baldío/ desoc. s/ const. fs. 62/4. Base: \$ 7903 = (B.I.). Cond. de Venta: El comp. abonará acto Sub. 20% de su compra en D. en efec. c/ más com. Ley Mart.; y 2% s/ el precio, fdo. p/ prev. violencia familiar; saldo al aprobarse la misma (Art. 589 CPC); Incrém. Min. Post. 1% valor de la base (Art. 579 CPC). Compra en com. (Art.586 CPC). Títulos: (Art.599 CPC). Gravám.: Los que surgen de autos. Si por razones de fuerza mayor impos. del Trib. ó el día fijado resultara inhábil, la Sub. se realizará en igual lugar y hora día hábil sgte. - Inf. Vieytes 251, 15588339, B. Ville. Se notifica por este acto al Ddo. rebelde. Dra. Ana Laura Nieva, Prosecretaria. Of., 19/07/2010.

Nº 17048 - \$ 56.-

Orden Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 12º Nom., Córdoba, en autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE EDIF. DE COCHERAS GRAN PALACIO C/COMPANÍA CONSTRUCTORA CBA S.R.L. PH028 - EJECUTIVO - Expte. Nº 1402902/36". El mart. Mariano Amuchastegui, MP. 01-1553, con domic. en Montevideo 833, p.b. dpto. 6, cba., rematará el día 03 de agosto de 2010, 11:30 hs. en Sala de Remates sito en Arturo M. Bas Nº 158, P.B., Cochera Nº 28, subsuelo, en calle Bolívar 382, Bº Centro. Desocupado. Inscriptos en la Matrícula Nº 15119/028(11). A nombre demandado. Con base de \$5.490,00. CONDICIONES: Dinero de contado y al mejor postor. Abonando el 20% de seña, con más la comisión de ley del martillero (3%) y el saldo al aprobarse la subasta. Y el 2% s/ precio subasta -ley 9505-. Postura mínima \$1000. Compra en comisión (Art. 586 C.P.C.). TÍTULOS: art. 599 C. de P.C. GRAVÁMENES: los que surgen de autos. INFORMES: Al mart. cel. 351 - 5951803. Fdo. Dra. Irene Bueno de Rinaldi - Secretaria. - Of. 27/07/2010.-

5 días - 17383 - 3/08/2010 - \$300

Orden Juez 7ª. C. C. autos: "Patiño Jorge Guido - Pequeño Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" (Expte. Nº 1493296/36), Mart. Juan Manuel Ar-

royo, mat. 01-705, dom. Duarte Quirós 609, piso 2, Of. "C" rematará en Sala de Remate del T.S.J. Arturo M. Bas Nº 158 P.B. ciudad de Córdoba, el día 4/8/2010, 11,30 hs. en siguiente inmueble: lote de terreno ubic. en Villa El Mirador del Lago de San Roque, baldío, ped. Rosario, Dpto. Punilla de esta prov. de Córdoba, desig. como lote 7 mza. 472 que mide y linda: 23 mts. 20 cms. de fte. al N. con calle pública 36 mts. 82 cms. al E. con los lotes 8 y 9; 35 mts. al S. con el lote 13, y parte del lote 12; y 38 mts. 68 cms. al N.O. con lote 6, lo que hacen una sup. total de 1.071 mts. 46 dms. cds. Inscripto en la Matrícula Nº 1017077 (2303). Estado: lote baldío, lugar totalmente agreste, con maleza propia de la zona, altimetría con desnivel hacia la parte posterior, con calles en regular estado de conservación. Servicios de agua y luz. En las proximidades de la llamada "Rosa Mística". Condiciones: mejor postor, dinero efectivo o cheque certificado, comisión bancaria cargo comprador, a la orden Banco Córdoba y para estos autos, por la base de \$ 1000 sus 2/3 o sin base de no haber interesados, postura mínima: \$ 500,00. 20 % concepto seña más comisión mart. (5 %) impuesto de sellos proporcional y 2 % para el fondo para prevención de la violencia familiar (Ley 9505) El saldo dentro de las 72 de notificada la aprobación de subasta, bajo apercibimiento Art. 585 C.P.C.C. No se admite la cesión de derechos emergentes de la subasta (art. 1444 Cod. C.) siendo ella condición esencial de venta. Comprador constituirá domicilio dentro radio Tribunales. Comprador en comisión: deberá denunciar en acto nombre, doc. y dom. del comitente, que deberá ratificar la compra y constituir domicilio en el término de 5 días de producido el acto, bajo apercibimiento de tenerlo al comisionado como adjudicatario definitivo (art. 586 C.P.C.C.): Inf. martillero 4220184 / 155475353. Debora Jalom de Kogan, Prosec. Letrada.

5 días - 17441 - 4/8/2010 - \$ 460.-

O. Juez C.C. de C. d. Eje. en autos: "Aclade S.R.L. c/Félix I. Gigena. Y Otros - Ejecutivo" Expte. Nº 47-2006 Urbano Villanueva Mat. Jud. M.P. 01-1282, dom. San Martín 455 C. de Eje, rematará el 3/8/2010 a las 10,00 hs. en tribunales Vicente Olmos Nº 550 de C. del Eje, Inmueble inscripto al Do. 35725, Fº 40405, Año 1984, P.P. Nº 7598 PI Nº 30059, Lote Nº 18, de la Mz. C, Terreno Baldío, en calle Ramón de Moyano Barrio 25 de mayo de Cruz del Eje, mide 9 mts. de fte. por 31,91 mts. de fdo. Aprox. con una sup. total de 286,25 m2. Base \$ 3402 inscripto a nombre de demandado. Títulos: art. 599 C.P.C. Grav. Autos: condiciones: contado,

mejor postor, abona 20 % del precio más comisión 5 % y 2 % art. 24 ley 9505 saldo aprobación remate, postura mínima \$ 800,00 Mejoras: servicios de agua y luz. Estado desocupado Inf. al mart. tel.: 03549-15416034 Fdo: Dr. Fernando Aguado, Juez - Dra. Adriana Sánchez de Marín, Sec. Of. 26 de julio de 2010. Nº. 17466 - \$52.-

O/Juez 1a. Inst. 2da. Nom. Bell Ville (Cba) Sec. Nro.3 autos "BOMONE CARLOS MARCELO c/PERLAAMALIA CAPDEVILA-Ejecutivo"(Expte B-02-10) Martillero Sergio R. García Mat.01-78 rematará 30 Julio 2010, 10 hs. Sala Remates Tribunal, Rivadavia esq. Pío Angulo, Primer Piso, Edif. Tribunales Bell Ville: Automotor marca Volkswagen, Modelo Gol Country 1.6 año 2004 Dominio EOM I29, automotor en func. y estado en que se encuentra. Condiciones: Sin base, dinero efect. o cheque certif. 20% seña acto subasta más comis. ley Mart., más 2% del precio p/fdo. viol. fliar, más impuestos que correspondan y sin IVA. Saldo al aprobarse subasta y entrega del bien. Postura mínima \$ 100. Quien resulte adquirente y abone el cien por ciento del bien en acto subasta, se le entregará el bien en calidad depositario judicial y deberá abstenerse uso automotor hasta tanto cumplimente inscripción registral a su favor. Compra en comisión art. 586 CPCC. Revisar: previa consulta con Martillero. Si día fijado resultare inhábil o impos. Tribunal subasta efectuará igual lugar y hora día hábil sigte. Informes Mart. H. Yrigoyen 255 TE. 424568-15651916 Bell Ville. Dr. Mario A., Maujo. Secretario. Oficina, 19 de Julio de 2010. - Dr. Mario A. Maujo. Secretario.

2 días - 17210 - 30/7/2010 - \$ 128.-

CITACIONES

JESÚS MARÍA - El Señor Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Jesús María, Secretaría Nº 1, notifica, cita y emplaza a la demandada Graciela Beatriz Rojas DNI. 14.659.943, en los autos: "Leikij, Jorge Eduardo c/ Graciela B. Rojas - Ejecutivo" (Expte. Letra "L" Nº 14 de 13 marzo 2009), para que en el plazo de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y la cita en el mismo acto para que dentro de tres días mas vencidos los primeros oponga excepciones legítimas que hagan a su derecho. Notifíquese. Fdo. Ignacio Torres Funes, Juez; Miguel Ángel Pedano, Secretario". Otro decreto: Jesús María, 8 de abril de 2010. Avócase. Notifíquese. Fdo. José Antonio Sartori, Juez; Miguel Ángel Pedano. Queda Ud. debidamente notificado. Jesús María, Junio de 2010.

3 días - 14867 - 2/8/2010 - \$ 52.-

La Jueza de 1ra., Instancia Civil y Comercial

de 5º Nominación de la ciudad e Córdoba, Secretaria Dra. Alicia Susana Prieto. Palacio de Justicia I, sito en calle Caseros 551, P.B. calle Arturo M. Bas esq. Caseros, ciudad de Córdoba. En el Expte. Nº 1858209/36, autos caratulados " Ongaro, Liliana Beatriz - Declaratoria de Herederos ". Córdoba, ocho (8) de junio de 2010. Proveyendo al escrito inicial: por presentada, por parte y con el domicilio constituido. Admitase la solicitud de declaratoria de herederos de Ongaro Liliana Beatriz. Cítase y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de los veinte días siguientes de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley, a cuyo fin publíquense, edictos por cinco días en el Boletín Oficial (art. 152 del C. P. C., modif.. Ley 9135). Cumplimentese la citación directa a los coherederos denunciados (art. 658 del C. P. C.). Dése intervención al Ministerio Fiscal y a la Sra. Asesora letrada Civil que por turno corresponda. Fdo. Gabriela Judith Salort de Orchansky, Prosecretaria.

5 días - 15482 - 4/8/2010 - \$ 80.-

INSCRIPCIONES

El Sr. Juez de 1ª Inst. Civil y Comercial 13ª Nom. Concursos y Sociedades Nº 1 Secretaría a cargo de la Dra. Olmos, María Eugenia, hace saber que en los autos caratulados "Moeremans, Yanina Cecilia - Insc. Reg. Púb. Comercio - Matrícula Martillero y Matrícula Corredor - Expte. Nº 1890936" solicita la inscripción como Corredor y Martillero Público en el Registro Público de Comercio, a los fines de obtener su matrícula, la Srta. Moeremans Yanina Cecilia, DNI Nº 24.226.716, domiciliada en calle La Habana Nº 200 de la ciudad de Villa Carlos Paz. Of. 19/7/2010.

3 días - 16993 - 2/8/2010 - \$ 40

En los autos caratulados: "Allende, Rubén Albino - Insc. Reg. Púb. Com. Matr. Martillero y Matr. Corredor - Expte. 1865942/36 - Cuerpo 1" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 13ª Nom. Conc. y Soc. 1 Sec de esta ciudad de Córdoba, el Sr. Rubén Albino Allende, DNI 17.530.872, con domicilio real en calle Alto Alegre 761, de Bº Parque La Vega III y domicilio procesal en Bv. San Juan 620, 7º Piso, Of. 4, portero digital 0704 ambos de la ciudad de Córdoba, ha solicitado su inscripción en el Registro Público de Comercio de la matrícula de Martillero y Corredor Público. Córdoba, 28 de julio de 2010. Fdo. Mara Cristina Baeza, prosecretaria.

3 días - 17281 - 2/8/2010 - \$ 40

SENTENCIAS

El Sr. Juez de 1º Instancia Civil y Comercial de 43º Nominación de la ciudad de Córdoba, Dr. Héctor Ortiz, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Romero, en autos caratulados: Barberan Ricardo c/ Gonzalia Elsa Delfina - Declarativo cobro de pesos (Expte. 276905/36), Notifica a la Sra. Gonzalia Elsa Delfina, DNI. 11.191.360; la siguiente resolución: Sentencia N° trescientos noventa y seis. Córdoba, nueve de octubre de dos mil nueve. Y Vistos... Y Considerando ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda promovida por Ricardo Barberan y en consecuencia, condenar a la demandada Elsa Delfina Gonzalia a pagar a la actora en el término de diez días y bajo apercibimiento, la suma de pesos un mil seiscientos ocho con veinticinco centavos (\$ 1.608,25) con más el coeficiente de variación salarial (CVS) durante el período indicado y los intereses fijados, según el considerando respectivo. II) Costas a la demandada, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales de la Dra. Silvina E. Wortley en la suma de pesos un mil veintisiete con sesenta y seis centavos (\$ 1.027,66) importe al que deberá adicionarse la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$ 73,53) por las tareas previas a iniciar el presente pleito. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Héctor Gustavo Ortiz, Juez. Queda Ud. debidamente notificado.

3 días - 15917 - 2/8/2010 - \$ 72 .-

LAS VARILLAS - La Señora Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Instrucción, Menores y Faltas, en los autos caratulados: "Municipalidad de Las Varillas c/ Margarita R. Moncada y Otros - Ejecución Fiscal" (Letra MU, N° 69, 14/10/2009), ha dictado la siguiente resolución: Sentencia N° doscientos cuarenta y siete. Las Varillas, 16 de junio de 2010. Y Vistos ... Y Considerando... Resuelvo: 1) Declarar rebelde al demandado, Margarita R. Moncada, Dionisio Medardo Álvarez Luque, Ángel Eleazar o Eduardo Álvarez Moncada, Ramón Álvarez Moncada y Silvio Abel Álvarez Moncada. 2) Mandar llevar adelante la ejecución por parte de la Municipalidad de Las Varillas en contra del demandado Margarita R. Moncada, Dionisio Medardo Álvarez Luque, Ángel Eleazar o Eduardo Álvarez Moncada, Ramón Álvarez Moncada y Silvio Abel Álvarez Moncada, hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos veinticinco mil noventa y seis con cuarenta y siete centavos (\$ 25.096.47) con más los intereses dispuestos en el considerando respectivo. 3) Imponer las costas a la demandada. Regular los honorarios del Dr. Marcelo Eduardo Cersofios en la suma de Pesos un mil quinientos cinco c/79/100 (\$ 1.505,79) y por las tareas previstas en el art. 104 inc. 5to. de la Ley 9459 en la suma de Pesos Setenta y tres c/72/100 (\$ 73,72). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado: Dra. Amalia Venturuzzi, Juez.

3 días - 15911 - 2/8/2010 - \$ 72.-

NOTIFICACIONES

JESÚS MARÍA - El Señor Juez Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Jesús María, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María A. Scarafia de Chalub, en autos "Leikij Jorge Eduardo c/ Oscar Eduardo Zamora - Ejecutivo" (Expte. Letra "L" N° 30 del 13 de Agosto de 2008, notifica al demandado Oscar Eduardo Zamora, DNI. 24.255.758 el dictado de las siguientes resoluciones: Jesús María, 21 de Mayo de 2010. Notifíquese por edictos a publicarse tres veces en el plazo de 10 días.

Fdo. Dr. José A. Sartori, Juez; María Scarafia de Chalub, Secretaria. Jesús María, 13 de Agosto de 2010. ...Cítese y emplácese al demandado para que en plazo de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cíteselo de remate en el mismo acto, para que en término de 3 días posteriores al vencimiento del comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Fdo. Ignacio Torres Funes, Juez; María Scarafia de Chalub, Secretaria. Jesús María, 8 de Abril de 2010. Avócase. Notifíquese. Fdo. José Antonio Sartori, Juez; María Scarafia de Chalub, Secretaria.

5 días - 15747 - 4/8/2010 - \$ 64.-

USUCAPIONES

VILLA MARIA. El Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo Civil, Comercial y de Familia con asiento en la ciudad de Villa María, Dr. Alberto Ramiro Domenech, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Pablo Enrique Menna, en los autos caratulados "Caballero Norma Concepción c/Margarita Catalina Strubbia Peretti y otros - Demanda de Usucapión" cita mediante edictos a publicar por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días a quienes se consideren con derechos, para que deduzcan oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley, sobre el inmueble que se intenta usucapir a saber: un predio urbano, ubicado en el Departamento General San Martín, Pedanía Villa María, de la ciudad de Villa María, manzana 28, lote 18 del B° Carlos Pellegrini de la ciudad de Villa María y se designa según la Dirección General de Catastro de la Provincia como: Circ. 02, Sección 02, Mz. 020, parcela 18 y mide 40 mts. de frente a calle Intendente Maciel por 37,50 mts. de fondo sobre calle Rawson, lo que encierra una superficie total de 1.500 m2. y colinda al Noreste con calle Intendente Maciel, al Sureste con calle Rawson, al Suroeste con Héctor Bernardo Oddone F° 6160, Año 1985, parc. 07 y al Noroeste con Antonio Caballero y María Nelía Ferreyra F° 13180 Año 1965, parc. 05, Cuenta N° 16040454375-7, Villa María, 5 de diciembre de 2008. Admitase la presente demanda de usucapión. Atento lo manifestado en el apartado I de la presentación que antecede, constancia de oficio diligenciado que luce a fs. 18/19 y lo dispuesto por el art. 152 Cód. Proc. Cítese y emplácese a los demandados Margarita Catalina Strubbia Peretti, Juan Mario Strubbia Peretti, Jacinto Strubbia Peretti, Francisco Strubbia Peretti, Polonia Strubbia Peretti, Nazarena Strubbia Peretti y Catalina Strubbia Peretti para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquese edictos en la forma y en los plazos establecidos en los arts. 152 y 165 Cód. Proc. Cítese y emplácese por edictos, a los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un plazo de treinta días, en el BOLETIN OFICIAL y diario de esta localidad, a fin de que concurran a deducir su oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos. Líbrese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de Villa María, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 Cód. Proc.). Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba y Municipalidad de Villa María, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 Cód. Proc.) Líbrese oficio al Sr. Oficial de Justicia de esta ciudad, a efectos de que

intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencia acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cód. Cit.) Cítese a los colindantes del inmuebles de que se trata de usucapir (art. 784 inc. 4 Cód. Cit.) para que en el plazo de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros, a cuyo fin, publíquense edictos en los diarios mencionados precedentemente. Acompáñese la base imponible actualizada a los fines de la determinación de la Tasa de Justicia correspondiente (art. 76 inc. 3 Ley Impositiva Provincial). Notifíquese. Cítese a la demandada Sra. Margarita Catalina Strubbia Peretti y otros, para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese al Fisco Provincial y a la Municipalidad de Villa María a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cítese y emplácese a los colindantes del inmueble en calidad de terceros interesados para que comparezcan en juicio en el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Exhíbese en el avisador del Tribunal, en la Municipalidad de Villa María por el término de treinta días, el texto del edicto (art. 785 del C. de P.C.). Fdo. Dr. Alberto Ramiro Domenech, Juez. Dr. Pablo Enrique Menna. Secretario. Villa María, 21 de octubre de 2009.

10 días - 9576 - s/c

VILLA DOLORES. El Juzgado de 1ª Nom. en lo Civ. Com. y Conc. de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela C. de Traversaro, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Leonor Ceballos, en autos: "González, Oscar Adrián y otra - Usucapión" mediante Sentencia N° 47 del 30/3/10, ha resuelto: "Villa Dolores, 30 de marzo de 2010. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: a) Admitir la demanda de que se trata y en consecuencia, declarar que el Sr. Oscar Adrián González DNI N° 16.929.360, CUIL N° 20-16929360-1, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Deán Funes N° 2451, Det. 3°, Alto Alberdi, Córdoba Capital y la Sra. Claudia Mariana Tredicine, argentina, DNI N° 13.139.766, CUIL 27-13139766-1, de estado civil divorciada, domiciliada en calle Jacobo Incamps s/n, La Paz, Dpto. San Javier, provincia de Córdoba, son titulares del derecho real de condominio, en partes iguales (50%) obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal sobre un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene ubicado dentro del ejido municipal de La Paz, localidad de Las Chacras, pedanía Talas, departamento San Javier, Pcia. de Córdoba, compuesto por un polígono de forma irregular, ubicado sobre calle Incamps s/n, designado como Lote: 39, Manzana 55, Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Pueblo 08, Circunscripción 01, Sección 01, Manzana 55 y Parcela 39. Que dicho inmueble se describe de la manera siguiente: a partir del vértice NO desde el punto A con ángulo interno de 94° 35' mide hasta el punto B en lo que constituye el lado Norte, tramo A-B: 49,80 mts.; en vértice B, con ángulo interno de 84° 55' mide hasta el punto C, en lo que constituye el lado Este, tramo B-C: 82,80 mts. en vértice C, con ángulo interno de 81° 47', mide hasta el punto D, en lo que resulta el lado Sur, tramo C-D: 48,25 mts. en vértice D, desde se inicia el lado Oeste, con ángulo interno de 100° 46', mide hasta el punto E, tramo D-E 34,04 mts. en el vértice E, con ángulo interno de 177° 57' mide hasta el punto A, donde finaliza el lado Oeste, tramo E-A: 37,49 mts. vértice en el cual se cierra la figura, de lo cual, resulta una

superficie total 3.777,02 m2. Que resultan sus colindantes: en su lado Norte, con ocupación de Jorge Luis Domínguez, en su costado Este, con ocupación de Emilio Lista, en su lado Sur, con ocupación de claudia Mariana Tredicine y en su costado Oeste, con calle pública Jacobo Incamps, según datos denunciados y que surgen del Plano de Mensura para Usucapión confeccionado por el agrimensur nacional Carlos M. U. Granada, Mat. Prof. 1261/1 aprobado en fecha 17/4/06 por la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo el Expte. N° 0033-05909/05 del que surge que afecta parcialmente Matr. 190.119 a nombre de Jesús Rufino Becerra, a cuyo fin se ordena la inscripción preventiva a la sentencia de conformidad a lo dispuesto por el art. 789 del CPCC. Fdo. Graciela Celli de Traversaro, Juez. Observaciones: exento del pago de tasas (art. 790, conc. 783 ter. del CPCC, Mod. por Ley 8904, art. 4° y 5°). Villa Dolores, 16 de abril de 2010.

10 días - 9609 - s/c

VILLA CARLOS PAZ. El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Villa Carlos Paz, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Peláez de Ruiz Moreno, en estos autos caratulados "Tartaglia Gustavo A. - Usucapión" ha dictado la siguiente resolución: Villa Carlos Paz, 23 de agosto de 2007. Por cumplimentado el proveído que antecede. Agréguese cesión que se acompaña. En consecuencia téngase al compareciente por parte en el carácter invocado a mérito de la instrumental que se acompaña y con el domicilio legal constituido. Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla Lote 16 Manzana 134, dominialmente inscripto N° 322 F° 374, T° 2 Año 1933 ubicado en Villa García de la Localidad de Tanti el que tramitará como Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a Julia Heredia y Del Río Ernesto Victorino o Victorio para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario a elección de la parte actora (Acordada 29 serie "B" de 11 de Diciembre de 2001) debiendo ser dicho diario de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión). Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos a los colindantes: parcela 15 propiedad de Edgar Gustavo Tartaglia y Parcela 11 de Julia Heredia. Provincia de Córdoba y Municipalidad de Tanti. Líbrese edictos para ser fijados en dicha comuna donde deberán ser exhibidos por un plazo de 30 días; siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva. Colóquese en lugar visible del inmueble, un cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor. A cuyo fin ofíciase al Sr. Oficial de Justicia. Fdo. Paula Peláez de Ruiz Moreno, secretaria. Germán Almeida, Juez. Otro decreto: Villa Carlos Paz, 29 de marzo de 2010. Dése intervención a la Sra. Asesora Letrada Dra. Gamboa en carácter de representante de los citados por edictos y téngase presente el domicilio legal constituido. Atento lo manifestado por la referida Asesora Letrada y a los fines de evitar futuras nulidades procesales, publíquense edictos en la forma prevista en el proveído de fs. 55, a los efectos de consignar en forma completa las características del inmueble a usucapir, que afecta parcialmente al inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad a los N° 332 F° 374 T 2 A° 1933, a nombre de Heredia Julia y N° 14079



F° 16873 T° 68 A° 1938 a nombre Del Río Ernesto Victorio, conforme surge de constancias de autos a fs. 31 del informe de Catastro. Fdo. Andrés Olcese. Juez. Paula Peláez de Ruiz Moreno, Secretaria.

10 días - 9620 - s/c

El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial y 45ª Nom. Secretaria Dra. Nilda Estela Villagrán, de la ciudad de Córdoba, en autos "Gutiérrez Gustavo Héctor y otro - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" Expte. N° 513.162/36" se ha dictado la siguiente Resolución: Sentencia Número: 152. Córdoba, 22 de abril de 2010. Y Vistos: Los autos caratulados... Y Considerando: I) ... II) ... III) ... IV) ... Resuelvo: I) Hacer lugar en todas sus partes a la demanda de usucapión entablada a fs. 18/19 y en consecuencia declarar que Gustavo Héctor Gutiérrez, DNI 21.949.018 y Walter Leo Gutiérrez DNI 22.155.115 y han adquirido por prescripción veintañal el inmueble que se describe como: una fracción de campo que se ubica en el Departamento Río Primero, Pedanía Timón Cruz, Lugar El Crispín Cuchicico, Lote 3546 cuya designación Catastral Provincial es Dpto. 25 Pedanía 02, Hoja 1642, Parcela 3546, con una superficie total de 42 Has. 3532 m2 y que según plano de mensura que se adjunta tiene las siguientes medidas y colindancias: su lado Norte que va desde el punto A al punto E mide 483,16 mts. y lindando Camino Vecinal de por medio con la parcela 1642-3656 de Saravia de Ludueña y sus hijos, su lado Este que va desde el punto E y hacia el Sur, hasta el punto D mide 6,27 mts. y linda con Parcela 1642-4057 de Guillermo Colauti y desde el punto D al punto C, mide 856,53 mts. y linda con Parcela 1642-4057 de Guillermo Colauti, su lado Sud d que va desde el punto C al punto B, mide 495,50 mts. linda Parcela 1642-3456 de Martina Saravia de Ludueña y sus hijos y su lado Oeste que va desde el punto B al A, cerrando la figura mide 863,02 mts. lindando con Camino Vecinal que va de El Alcalde a El Crispín de por medio con vías del F.N.G.B.M. II) Publíquese la presente Resolución por edictos (art. 790 del C. de P.C.) III) Ordénase la inscripción del bien adquirido en el Registro de la propiedad inmueble a nombre de los actores, disponiéndose, simultáneamente la anotación preventiva de la Sentencia, con mención de su registración (art. 789 C. de P.C.). Cumpliméntese las demás formalidades administrativas correspondientes. IV) Costas a cargo de la actora. Regular provisoriamente honorarios al Sr. Ernesto Vicente Aracena, en la suma de pesos Un Mil Trescientos Noventa y Uno, con 18 Ctvos. (\$ 1.391,18) (20 Jus, art. 36 Ley 9459). Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo. Héctor Daniel Suárez, Juez.

10 días - 10788 - s/c